

# ANUNCIO

## **BOLETÍN N° 181 - 5 de septiembre de 2024**

### **1. Comunidad Foral de Navarra**

#### **1.4. Subvenciones, ayudas y becas**

### **RESOLUCIÓN 114E/2024, de 14 de agosto, del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de Corresponsales de Información Juvenil en Navarra para el curso 2024-2025.**

La Carta Europea de Información Juvenil expone que el trabajo de información juvenil es susceptible de ayudar a la juventud a lograr sus aspiraciones, y de fomentar su participación como parte activa de la sociedad. Con la adhesión en 2022 a la Agencia Europea de Información y Asesoramiento Juvenil (ERYICA), el Instituto Navarro de la Juventud suscribe los compromisos recogidos en la mencionada Carta, entre ellos los de procurar garantizar la igualdad en el acceso a la información para toda la juventud, la gratuidad de los servicios de información, la confidencialidad, la calidad y objetividad de la información ofertada y la participación de la juventud en los procesos de información.

La Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, en su artículo 14 señala que el Instituto Navarro de la Juventud desarrollará las políticas específicas de juventud relacionadas, entre otras, con la información y asesoramiento juvenil, actividad que tiene por finalidad orientar y asesorar de manera integral a las personas jóvenes, contribuyendo a su desarrollo personal y que se presta a través de los servicios de información juvenil. Así mismo, en su artículo 7 expone que las entidades locales de Navarra son competentes en materia de juventud dentro de su ámbito territorial ejerciendo, entre otras, la función de prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento juvenil, de acuerdo con las necesidades de cada localidad. Además, el artículo 19.3 recoge que los Departamentos competentes en materia de educación y juventud adoptarán medidas de coordinación e impulso de los servicios de información y orientación.

Por su parte, el Decreto Foral 109/2005, de 22 de agosto, que regula la Red de Servicios de Información Juvenil de Navarra, establece entre las funciones del Centro de Documentación e Información Juvenil, la de "Consolidar, fomentar y coordinar la Red de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad" y prevé también en su artículo 9 la posibilidad de que los Servicios de Información Juvenil oficialmente reconocidos puedan contar con "dependencias en lugares diferentes del local principal", lo que posibilita la incorporación de corresponsalías de información juvenil en centros de estudio y otros espacios juveniles.

Habiendo realizado un programa piloto en el curso escolar 2023-2024, se plantea aprobar el programa de Corresponsales de Información Juvenil durante el curso 2024-2025. Son objetivos del mismo mejorar los servicios de información juvenil, fomentar la participación juvenil, promover el ocio educativo y contribuir a la educación en valores, llegando a un mayor número de jóvenes, dado que son las personas jóvenes quienes van a transmitir entre sus iguales la información.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de la Juventud,

RESUELVO:

1.º Aprobar las bases reguladoras del programa de Corresponsales de Información Juvenil en Navarra para el curso escolar 2024-2025 y sus anexos.

2.º Autorizar un gasto máximo de 19.800 euros del presupuesto de 2025 para hacer frente a los premios otorgados a las personas jóvenes corresponsales, con cargo a la partida económica equivalente a la partida presupuestaria 340002 34100 4809 232105 denominada "Premios, Concursos y Certámenes" del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 que se habilite para tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra para 2025, sujeto a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.º Publicar esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Trasladar la presente resolución a la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de la Juventud, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Secretaría General Técnica, todos ellos del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, 14 de agosto de 2024.–El subdirector de Juventud (por ausencia del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, de acuerdo con el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro de la Juventud), Carlos Amatriain Busto.

## **BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE CORRESPONSALES DE INFORMACIÓN JUVENIL DE NAVARRA - CURSO ESCOLAR 2024-2025**

### **1.ª Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en el programa de Corresponsales de Información Juvenil de Navarra durante el curso 2024-2025 en aquellas localidades que dispongan de Servicios de Información Juvenil y centros educativos de secundaria u otro tipo de centros, servicios o espacios colaboradores en los que la figura de corresponsal

juvenil pueda desarrollar sus funciones, que no tengan instaurado el programa a través de medios municipales.

A través del programa de corresponsales juveniles se pretende crear una red de información entre iguales y mejorar la difusión de la información juvenil entre las y los jóvenes, empleando metodologías y canales de difusión propios de la juventud.

## **2.ª Desarrollo.**

Las corresponsalías de información juvenil las llevarán a cabo parejas de jóvenes vinculadas a centros colaboradores.

Estas personas se encargarán de difundir entre sus compañeros y compañeras información de su interés, con la coordinación y supervisión del servicio de información juvenil de su localidad. Para ello se ocuparán de actualizar un panel de información en el centro educativo, de la atención personal a otras personas jóvenes, de la gestión de un espacio virtual de información y de otras labores de difusión de la información.

Las y los corresponsales recibirán periódicamente información del servicio de información juvenil al que estén adscritos o adscritas. Estas personas jóvenes difundirán la información recibida entre sus compañeros y compañeras, en especial aquella que sea de especial interés para la juventud: becas y ayudas, estudios, trabajo, recursos y direcciones de interés, alojamientos juveniles, ocio y tiempo libre, etc.

Asimismo, las y los corresponsales juveniles podrán recopilar aquella información que consideren de interés para ser divulgada, tanto actividades fuera del ámbito educativo como la información que genere su propio centro formativo o colaborador.

## **3.ª Fases.**

El programa Corresponsales Juveniles se desarrollará en las siguientes fases:

### 1. Planificación.

–Inscripción de las entidades locales al programa, comunicando cuál es el servicio de información juvenil de referencia, los centros colaboradores adscritos y las parejas de corresponsales.

–Aprobación por parte del Instituto Navarro de la Juventud de la elección de centros colaboradores propuestos por los ayuntamientos y de las parejas de corresponsales propuestas por los centros colaboradores.

–Firma del convenio de colaboración entre el Instituto Navarro de la Juventud, las entidades locales y los centros colaboradores adscritos.

### 2. Ejecución.

–Formación inicial dirigida a las personas corresponsales, al personal de los espacios colaboradores y de los servicios de información juvenil.

–Encuentro inicial de corresponsales y de profesionales de los servicios de información juvenil.

–Realización de las actividades de difusión de la información en los centros colaboradores durante el curso escolar, por parte de las parejas de corresponsales juveniles.

–Encuentro de corresponsales juveniles y profesionales de los servicios de información juvenil.

### 3. Evaluación y cierre.

–Evaluación del trabajo realizado por las y los corresponsales.

–Entrega de premios y cierre del programa.

–Evaluación del programa en su conjunto.

### **4.ª Acciones de las entidades implicadas.**

Corresponde al Instituto Navarro de la Juventud la realización de las siguientes acciones:

–Coordinar el programa: realización de las convocatorias, gestión de los expedientes administrativos, etc.

–Aportar el presupuesto para su ejecución.

–Asumir el pago de los premios a las y los corresponsales y su gestión.

–Elaborar los protocolos, instrumentos y otra documentación referente al programa (hojas de seguimiento y evaluación, criterios, imagen del programa, diplomas, etc.).

–Generar espacios e instrumentos de coordinación con los entes implicados (ayuntamientos, servicios de información y espacios colaboradores).

–Elaborar y ejecutar la formación inicial de todos los agentes que participan en el programa, así como cualquier otra formación que convenga al desarrollo de su labor.

–Establecer prioridades informativas a la red de corresponsales en consonancia con las campañas que se dirijan a la juventud desde el Gobierno de Navarra o desde Europa.

–Organizar, coordinar y financiar las acciones comunes para todos las y los corresponsales (visitas, encuentros, etc.).

–Asumir las labores de representación de la red de corresponsales en el ámbito nacional y europeo.

–Emitir certificados a las y los profesionales implicados, reconociendo sus horas de trabajo.

–Sistematizar los procesos de evaluación y registro de datos del programa.

–Facilitar los soportes físicos para el desempeño de la labor de corresponsales.

–Crear la imagen de marca y merchandising.

–Sistematizar los protocolos de evaluación y de registro de datos sobre el programa.

Corresponde a las entidades locales la realización de las siguientes acciones:

–Adhesión del municipio al programa de Corresponsales de Información Juvenil.

–Realizar la propuesta de concesión de premios a las y los corresponsales, cuando así proceda, en coordinación con la oficina o punto de información juvenil y el centro colaborador de referencia.

–Inscribirse y gestionar datos.

–Realizar en su ámbito de competencias campañas juveniles específicas, módulos de formación, jornadas informativas...

Corresponde a los Servicios de Información Juvenil la realización de las siguientes acciones:

–Difundir en el territorio el programa y constituir el grupo de corresponsales juveniles de la localidad.

–Proveer de información a las/os corresponsales para que la difundan en sus espacios colaboradores y en sus redes.

–Establecer prioridades informativas a las personas jóvenes corresponsales que dependen de dichos servicios desde el ámbito local.

–Relacionarse y coordinarse con las y los corresponsales.

–Hacer seguimiento de la labor de las y los corresponsales juveniles.

–Dinamizar el programa en el espacio juvenil con los diferentes agentes implicados.

–Apoyar y acompañar las acciones diseñadas por las y los corresponsales y jóvenes del territorio y hacer nuevas propuestas.

–Evaluar la labor de las personas corresponsales basándose en el registro que hagan de su actividad durante el curso escolar y en la memoria final de su labor que entreguen las y los corresponsales.

–Conforme a la evaluación llevada a cabo, realizar la propuesta de concesión de premios a quienes hayan participado en el programa.

Corresponde a los centros colaboradores la realización de las siguientes acciones:

–Difundir en sus espacios el programa de corresponsales.

–Seleccionar a las personas jóvenes, en colaboración con los Servicios de Información Juvenil, que van a participar en el programa por parte del espacio colaborador y comunicación al Servicio de Información Juvenil correspondiente.

–Habilitar un espacio para el panel de información de las y los corresponsales.

–Apoyar su labor de difusión dentro del centro colaborador.

–Facilitar su asistencia a las acciones formativas, reuniones o eventos para las que se requiera la presencia de las y los corresponsales.

- Nombrar una persona del centro o espacio colaborador para hacer el seguimiento del programa en su ámbito de competencia.
- Establecer prioridades informativas a las personas corresponsales desde el ámbito del propio centro.
- Facilitar el acceso al centro educativo y espacios para realizar el programa de corresponsales al personal de juventud responsable.
- Establecer horarios para las actividades propuestas.

### **5.ª Condiciones de participación.**

1. Las entidades locales deberán contar con un servicio de información juvenil inscrito en la Red de Servicios de Información Juvenil de Navarra; con al menos un centro colaborador y no tener instaurado el programa a nivel municipal.
2. Los Servicios de Información Juvenil deberán pertenecer a la Red de Servicios de Información Juvenil de Navarra.
3. Los centros colaboradores serán centros educativos de secundaria u otro tipo de centros, servicios o espacios en los que la figura de corresponsal juvenil pueda desarrollar sus funciones.
4. Los y las corresponsales informativos deberán ser personas con edades comprendidas preferentemente entre los 14 y los 30 años y que estén inscritas en alguno de los centros colaboradores en el ámbito de las entidades locales que soliciten su participación.
5. Aquellos centros formativos en los que existan diferentes modelos lingüísticos, podrán nombrar una pareja de corresponsales por cada modelo lingüístico existente.

### **6.ª Selección de corresponsales.**

Los centros colaboradores, con la asistencia del servicio de información juvenil correspondiente, serán quienes realicen la selección de la pareja o parejas de corresponsales que desarrollarán el programa. Dicha selección se realizará a través de un proceso en el que las personas jóvenes interesadas deberán presentar un proyecto de corresponsalía, por escrito, a través de un vídeo o cualquier otro medio adecuado a tal fin. A la hora de valorar estos proyectos, los centros colaboradores podrán tener en cuenta contenidos como la calidad del proyecto de corresponsalía que plantee la pareja, sus habilidades personales y sociales, así como cualesquiera otros aspectos que se consideren oportunos.

### **7.ª Tareas de las y los corresponsales.**

Las y los corresponsales realizarán las siguientes tareas:

- Poner en marcha y atender un espacio de información juvenil en el centro colaborador.
- Mantener la actividad de este espacio de información juvenil desde el 15 de noviembre de 2024 hasta el 15 de mayo de 2025.
- Acudir semanalmente al servicio de información juvenil de referencia para realizar el seguimiento técnico de su labor como corresponsales.

–Participar en las sesiones formativas que se establezcan, asistir a las reuniones de coordinación y a los encuentros programados.

–Gestión y difusión de la información a través de diferentes soportes, incluyendo un panel físico ubicado en su centro colaborador y otros medios virtuales, tales como páginas web o cuentas en redes sociales.

–Difundir la información periódicamente suministrada por el servicio de información juvenil correspondiente y en su caso, por el Instituto Navarro de la Juventud.

–Remitir al servicio de información juvenil que tengan de referencia aquellas consultas informativas del alumnado de su centro colaborador que no puedan atender con los recursos de los que dispongan.

–Llevar a cabo una evaluación de su labor como corresponsal.

–Someterse a cualesquiera de las actuaciones de comprobación por parte del servicio de información juvenil que tengan de referencia.

### **8.ª Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las entidades locales interesadas en formar parte del programa deberán solicitar la inclusión en el programa, mediante la cumplimentación de los anexos I y II que se remitirán al Instituto Navarro de la Juventud a través de registro general electrónico. La fecha límite para inscribirse en el programa será el 15 de octubre de 2024.

Recibidas y valoradas las inscripciones, el director gerente del Instituto Navarro de la Juventud emitirá resolución en la que se procederá al reconocimiento de aquellas entidades locales, servicios de información juvenil, centros colaboradores y corresponsales juveniles que cumplan las condiciones establecidas en la base 5, que participarán en la II edición del programa de corresponsales de Información Juvenil de Navarra.

Tras ello, se procederá a la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto Navarro de la Juventud (anexo III), las entidades locales y los centros colaboradores adscritos. En nombre del Instituto Navarro de la Juventud firmará el convenio la persona que ostente la Dirección-Gerencia del mismo; en nombre de las entidades locales, quien ostenten la alcaldía, o persona en quien se delegue; y en nombre de los centros colaboradores, las personas que ostenten la dirección de estos centros o personas en quien se delegue.

### **9.ª Premios.**

Las y los corresponsales que cumplan sus funciones a lo largo del curso escolar de forma satisfactoria serán premiados y premiadas con 300 euros por persona.

El director gerente del Instituto Navarro de la Juventud dictará resolución al respecto, en el plazo de tres meses desde la evaluación final de la labor de las personas corresponsales por parte de los servicios de información juvenil correspondientes.

El ingreso del premio únicamente se realizará en la cuenta bancaria del/ de la que el/la premiado/a sea titular o cotitular.

Además de este premio en metálico, contarán también con los siguientes reconocimientos:

–Certificado expedido por el Instituto Navarro de la Juventud en el que se haga constar la labor efectuada.

–Acceso preferente a actividades del Instituto Navarro de la Juventud, cuando así lo soliciten durante el tiempo que dure su labor de corresponsal.

–Obtención del Carné Joven Europeo de forma gratuita durante el tiempo que dure su labor de corresponsal.

### **10.ª Protección de datos.**

Información básica sobre protección de datos.

–Responsable: Instituto Navarro de la Juventud.

–Finalidad: Gestionar su participación en el programa y facilitar las comunicaciones e intercambios de información con todas aquellas personas y entidades participantes.

–Legitimación: Tratamiento necesario en ejercicio de poderes públicos o el interés público, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

–Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo que exista consentimiento o sin consentimiento cuando lo habilite la normativa.

–Derechos: Acceder, rectificar, suprimir y limitar el tratamiento de los datos.

Para el ejercicio de estos derechos: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ejercicio-de-los-derechos-de-proteccion-de-datos-personales>.

–Información adicional.

Puede consultar la información adicional en la página web:

<https://www.juventudnavarra.es/imagenes/documentos/clausulas-informativas-proteccion-de-datos-inj-526-es.pdf>.

El Instituto Navarro de la Juventud establece una cláusula de cesión de derechos de imagen por parte de quienes participen en el programa de Corresponsales de Información Juvenil para el uso de su imagen en la difusión del programa.

### **11.ª Seguimiento.**

El hecho de participar en este programa de Corresponsales de Información Juvenil implica la total aceptación de estas bases, así como de cuantas decisiones adopte el Instituto Navarro de la Juventud de cara a la interpretación y aplicación de las mismas.



El Instituto Navarro de la Juventud se encargará de realizar un seguimiento de las actividades que se lleven a cabo para desarrollar el programa y analizará los resultados que se vayan obteniendo a lo largo del curso.

Las incidencias que puedan producirse en el desarrollo del programa serán resueltas por el Instituto Navarro de la Juventud. Asimismo, el Instituto Navarro de la Juventud estará facultado para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

**12.ª Contacto.**

Instituto Navarro de la Juventud.

C/ Yanguas y Miranda, 27 bajo.

Teléfonos: 848 42 39 00 / 650 80 13 64.

[juventud@navarra.es](mailto:juventud@navarra.es)

[www.juventudnavarra.es](http://www.juventudnavarra.es)

Código del anuncio: F2412250